



Lince, 26 de Marzo del 2025

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D00036-2025-CONADIS-GG

### VISTOS:

El Memorando N° D000498-2025-CONADIS-OPPM y el Informe N° D000006-2025-CONADIS-OPPM-LKAQ, emitidos por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización; la Nota N° D000138-2025-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000217-2025-CONADIS-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° D000070-2023-CONADIS-GG, modificada con la Resolución de Gerencia General N° D000046-2024-CONADIS-GG, se aprueba la Directiva N° D000007-2023-CONADIS-GG “Directiva para establecer disposiciones para la implementación de la gestión por procesos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis”, sustentada en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública; y, se deja sin efecto la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° D0000001-2024-CONADIS-GG “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos / orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)”, aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N° D000005-2024-CONADIS-GG, dispone que la derogación se da cuando el documento normativo u orientador pierde vigencia debido a un cambio de legislación, derogación



Firmado digitalmente por RUIZ  
ATAU Jessica Melina FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.03.2025 10:38:05 -05:00



N° Exp:

Firmado digitalmente por  
ALVARADO BRUZON Andres FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.03.2025 09:44:55 -05:00  
Sede Central  
Av. Arequipa 375,  
Santa Beatriz, Lima  
Telf: (01) 6305170  
[www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: PCXKMVG





de la norma de origen, obsolescencia, duplicidad, pérdida de vigencia o modificaciones tecnológicas u organizacionales de la entidad;

Que, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° D000498-2025-CONADIS-OPPM y el Informe N° D000006-2025-CONADIS-OPPM-LKAQ, propone y sustenta la derogación de la Directiva N° D000007-2023-CONADIS-GG “Directiva para establecer disposiciones para la implementación de la gestión por procesos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis”, debido a cambios normativos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Nota N° D000138-2025-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000217-2025-CONADIS-OAJ, concluye que resulta jurídicamente viable dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° D000070-2023-CONADIS-GG, modificada con la Resolución de Gerencia General N° D000046-2024-CONADIS-GG, que aprueba la Directiva N° D000007-2023-CONADIS-GG “Directiva para establecer disposiciones para la implementación de la gestión por procesos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis”;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Conadis, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE; y, la Resolución de Gerencia General N° D000005-2024-CONADIS-GG, que aprueba la Directiva N° D0000001-2024-CONADIS-GG “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° D000070-2023-CONADIS-GG, modificada con la Resolución de Gerencia General N° D000046-2024-CONADIS-GG, que aprueba la Directiva N° D000007-2023-CONADIS-GG “Directiva para establecer disposiciones para la implementación de la gestión por procesos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

N° Exp:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**EDUARDO MARTÍN GÓMEZ GARCÍA**  
**Gerente General**  
**Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad**  
**(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**

N° Exp:

**Sede Central**  
Av. Arequipa 375,  
Santa Beatriz. Lima  
Telf: (01) 6305170  
[www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: PCXKMVG

